DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19910
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ángela Ibeth Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	07	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/12/2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 18 # 7 – 49/59	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:4° 36´ 16´´ N Y_1: 74° 04´ 20´´ W		
SECTOR CATASTRAL:	Veracruz	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			250m²		
UPZ:	93 – Las Nieves	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	1	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0155USHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50689		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en edificaciones

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, que no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa ni categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

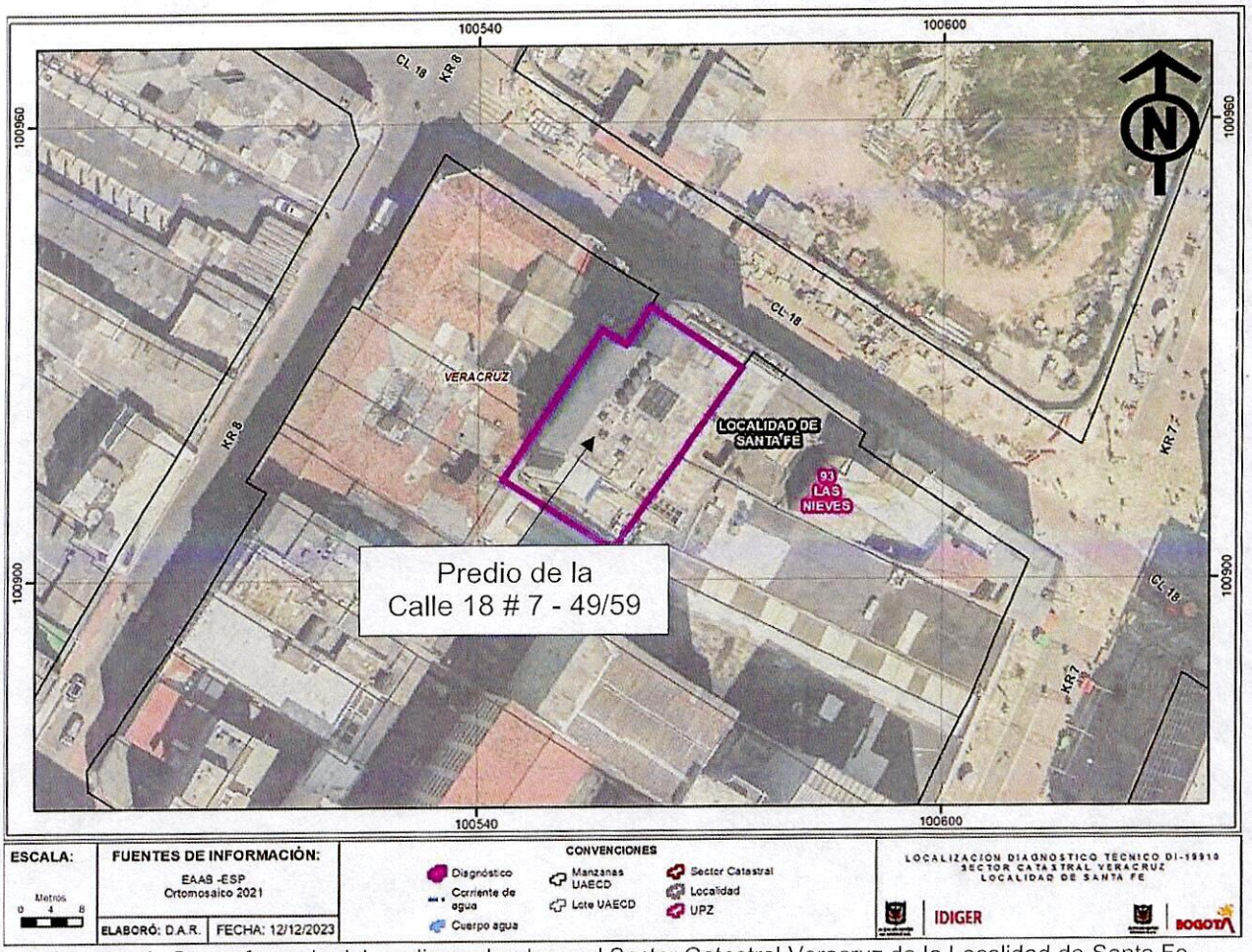


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 11 de diciembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al edificio del Fondo Nacional del Ahorro (FNA), localizado en la calle 18 # 07-49/59, en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta diez (10) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

En el predio se emplaza una de las sedes del Fondo Nacional del Ahorro (FNA), de diez (10) niveles y un (01) sótano (ver fotografía 1). La edificación fue construida hace aproximadamente 51 años bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado resistente a momentos, y posible sistema de entrepiso en losa aligera en concreto reforzado. De acuerdo con lo observado, actualmente la edificación no se encuentra en uso. No fue posible ingresar al predio; sin embargo, desde el exterior se evidencia una ausencia de mantenimiento en la edificación, y no se identifican daños considerables en la fachada principal que pudiese indicar algún proceso de inestabilidad estructural bajo cargas de servicio.

De acuerdo con la solicitud del Ministerio de Igualdad y Equidad al Servicio Geológico Colombiano (SGC), emitió el concepto técnico del edificio del Fondo Nacional del Ahorro localizado en la Calle 18 No. 07-59, denominado *"Concepto técnico del edificio del Fondo Nacional del Ahorro localizado en la Calle 18 No. 07-59, Bogotá D.C del 01 de noviembre de 2023"*. El documento describe como antecedentes que, la edificación fue reforzada en el 2006, y posteriormente por iniciativa del FNA, en el año 2021 se realizó un estudio de vulnerabilidad y reforzamiento de la edificación por la consultoría CYCC, donde se concluyó por parte de la Consultoría que, la estructura presenta riesgo medio-alto ante el movimiento sísmico de Diseño establecido por la NSR-10.

El Servicio Geológico Colombiano – SGC, en su documento *"Concepto técnico del edificio del Fondo Nacional del Ahorro localizado en la Calle 18 No. 07-59, Bogotá D.C del 01 de noviembre de 2023"*, concluye que: *"A partir de esta revisión…(SIG), la obra de reforzamiento del 2006 responde a un diseño estructural formal, realizado por la empresa PCA, y que la construcción se realizó bajo la vigilancia de una interventoría de obra y el acompañamiento de los diseñadores del reforzamiento. Los análisis presentados demuestran que la estructura reforzada satisface los límites de deriva y demandas de resistencia requeridas por el Reglamento NSR-10 para edificaciones reforzadas."*

Cabe mencionar que, desde la inspección visual externa realizada por el IDIGER, no es posible identificar los reforzamientos realizados a la estructura de la edificación, por lo cual, existe incertidumbre sobre el estado de estos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento e intervenciones de la edificación del predio de la Calle 18 # 7 - 49/59, en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio de la Calle 18 # 7 - 49/59

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 18 # 7 - 49/59	FNA	Edificio	Oficinas	10	Leves por ausencia de mantenimiento

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno de acuerdo con lo observado desde el exterior del predio de la Calle 18 # 7 - 49/59, en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe. No se ingresó al predio, por lo cual, no existe información sobre posibles riesgos que puedan presentarse en el interior de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 11 de diciembre de 2023.

14. CONCLUSIONES

- Dado que no se ingresó al predio de la Calle 18 # 7 - 49/59, en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural y funcionalidad ante cargas de servicio. Sin embargo, desde exterior de la edificación no se observan daños considerables en la fachada principal que pudiese indicar algún proceso de inestabilidad estructural. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas), por lo tanto, es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería que establezca el posible riesgo de la estructura ante estas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En caso de querer acondicionar las instalaciones y dar uso al predio de la Calle 18 # 7 - 49/59, del Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, se recomienda al Fondo Nacional del Ahorro – FNA y al Ministerio de Igualdad y Equidad, según corresponda, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales del predio en comento. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al Fondo Nacional del Ahorro – FNA y al Ministerio de Igualdad y Equidad, según corresponda, en caso de querer conocer el estado actual de la edificación localizada en el predio de la Calle 18 # 7 - 49/59, del Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que podrían presentan los elementos estructurales y no estructurales frente a cargas dinámicas. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, o si ya fueron realizados, se recomienda tener en cuenta los comentarios que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil y evitar situaciones de riesgo para las personas que ocupan la edificación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Angela Ibeth Rodriguez Toro Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático